

## CANAL DE DENUNCIAS

El **Plan de Medidas Antifraude para la Ejecución del PRTR del INSST** incluye como una de sus medidas operativas en la lucha contra el fraude y la corrupción para facilitar la colaboración en la detección de estos casos y posibilitar su investigación.

El INSST ofrece a las personas empleadas con un cargo público y a cualquier persona que desee denunciar situaciones de fraude o corrupción de los que se tenga conocimiento diferentes canales de denuncia, bien a través de un correo electrónico [secretariageneral@insst.mites.gob.es](mailto:secretariageneral@insst.mites.gob.es), mediante registro en sede electrónica o escrito de denuncia presentado en el registro general del INSST, sito en su sede (calle Torrelaguna 73, 28027 Madrid) dirigido a la atención de la Secretaría General o puede hacer llegar su escrito de denuncia por correo certificado a la sede del INSST.

Es importante destacar que la comunicación de esta información al INSST es un mecanismo de notificación que constituye un elemento fundamental para la prevención y la detección del fraude.

Para que el INSST pueda considerar la denuncia, la persona denunciante debe **facilitar voluntariamente su identidad** al presentar su denuncia para que sea tenida en cuenta de acuerdo con el artículo 62.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas. En todo caso, se garantiza la total reserva y confidencialidad de los datos de la persona denunciante que lo solicite, que solo podrán ser comunicados a requerimiento de las autoridades judiciales.

En este caso deberán cumplimentar todos los datos personales y utilizar las diferentes vías para el registro formal de la denuncia, siguiendo el procedimiento del que se informa en el siguiente enlace:

## [DATOS PARA LA DENUNCIA](#)

Así mismo, se informa que también podrá proceder a la denuncia por los siguientes canales:

- Por Internet en el Buzón de Denuncias de la IGAE  
<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx>
- Mediante correo electrónico a [Antifraude.MRRR@mites.gob.es](mailto:Antifraude.MRRR@mites.gob.es) o [consultasantifraude@igae.hacienda.gob.es](mailto:consultasantifraude@igae.hacienda.gob.es).
- Mediante registro en sede electrónica o escrito de denuncia presentado en el registro general del MITEs, sito en su sede (Paseo Castellana 63, 28071 Madrid) dirigido a la atención de la Subsecretaría del MITEs. También puede hacer llegar su escrito de denuncia por correo certificado a la sede del MITEs anteriormente citada.

## DATOS PARA LA DENUNCIA

1. Descripción de los hechos de la forma más concreta y detallada posible, identificando, siempre que fuera posible, las personas que hubieran participado en los mismos; los negocios, convocatorias, instrumentos o expedientes afectados por la presunta irregularidad o fraude; la fecha cierta o aproximada en la que los hechos se produjeron; el Fondo o instrumento financiero afectado; el órgano o entidad que hubiera gestionado las ayudas; y los órganos o entidades a los que, adicionalmente y en su caso, se hubieran remitido la información.
2. Documentación o cualquier elemento de prueba que facilite la verificación de los hechos comunicados y la realización de las actuaciones que correspondan en relación con los mismos.
3. Identificación de la persona (mediante su número de NIF, su nombre y apellidos, así como dirección de correo electrónico, o en su defecto dirección postal) que remita la información.